I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS
DECRETO Nº 6125
Sección 1era.
LA CISTERNA, 13 DIC. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias,, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 05832 de fecha 27 de Noviembre del 2012, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Noviembre del 2012, con un tope de 20:00 al 25% y de 20:00 al 50%.

2.- El Memorando Nº 480 de fecha 07 de Diciembre del 2012, de Alcaldía, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Noviembre del 2012, que certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago de dichas horas.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Noviembre del 2012, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
CARLOS RODRIGO MUÑOZ POBLETE	20	13

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.CTL.Csr-